

salario como es uso y costumbre y que en ello recibire bien y merced con justicia que pido francisco flores oyon.

Y visto informe el señor rector.

Este dia se vido una peticion de martin de albear.

Auto. Martin albear salario. Martin de albear de albear interprete desta ciudad digo que á mi se me debe el salario del año pasado de seis cientos y diez y siete los cuales son sesenta pesos los treinta que se pagan de los propios de la ciudad y los otros treinta de la caja de la sisa.

A vuesa señoria pido y suplico sea servido de mandar se me de libranza para que el mayordomo me los de y pague atento que es servicio personal en lo cual recibire merced con justicia que pido martin de albear.

Y visto informe el señor corregidor.

Este dia se vido una peticion de diego de carranza del tenor siguiente.

Auto. Diego de carranza, Remedios. El licenciado diego de carranza capellan de la hermita de nuestra señora de los remedios digo que yo tengo servido en la dicha hermita del ultimo tercio que se cumplio á fin de diciembre del año pasado de diez y siete de que se me debe el salario.

A vuesa señoria pido y suplico mande librarne el dicho tercio en que recibire merced el licenciado diego de carranza.

Y visto informe el señor rector de la hermita.

Auto para lo que gaste el mayordomo de la comida de los egidos los dos dias 200 pesos. La ciudad acuerda que el mayordomo de la ciudad gaste en las dos comedias de los dos dias, digo, en las dos comidas de los dos dias que se han de vecitar los egidos y jurisdiccion desta ciudad duscientos pesos solamente por cuenta de propios cien pesos en cada una.

Este dia se vido una peticion de juañ nuñez morquecho.

Auto. Juan nuñez morquecho salario. Juan nuñez morquecho escribano de su magestad y del alhondiga desta ciudad digo que por nombramiento de vuesa señoria yo asisti en la dicha alhondiga como tal escribano el año pasado de seis cientos y diez y siete años y no se me ha pagado mi salario.

A vuesa señoria pido y suplico sea servido de mandar se me de libranza para que el mayordomo me pague el dicho salario en que recibire merced con justicia juañ nuñez morquecho.

Y visto informe el diputado que fue el mes de diciembre.

Auto. Este dia se vido una peticion de don albaro de samano y quiñones del tenor siguiente.

Don Albaro de samano y quiñones capellan de vuesa señoria digo que á mi se me debe el salario que de tal capellan tengo del tercio ultimo del año pasado de seis cientos y diez y siete que se cumpio á fin de diciembre del.

A vuesa señoria pido y suplico mande que se me libre en que recibire merced don albaro de samano y quiñones.

Y visto atento que costa haber sido se le libre.

Este dia se vido una peticion de andres flores que es como se sigue.

Auto. Andres flores. Andres flores montenegro criado de vuesa señoria y guarda del alameda de esta ciudad digo que el tercio postrero de mi salario esta cumplido y para que se pague. Por tanto

A vuesa señoria pido y suplico mande que el mayordomo desta ciudad me los pague en que recibire merced con justicia que pido andres flores montenegro.

Y visto informe el señor obrero mayor.

Auto. Este dia se vido una peticion de francisco millan alarife del tenor siguiente.

Francisco millan á quien su magestad, digo, á quien su senoria nombro por alarife desta ciudad el año pasado de mil y seis cientos y diez y siete yo he servido el dicho oficio y se me debe el postrero tercio y para que se me pague.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me pague el dicho tercio postrero y en esto recibire bien y merced francisco millan.

Y visto el señor obrero mayor informe.

Auto. Este dia se vido una peticion de pedro franco del tenor siguiente.

Pedro franco, salario.

Pedro franco digo que yo he servido á vuesa señoria en la solicitud de los pleitos y causas desta ciudad que se siguen y tratan en la real audiencia todo el año pasado de seis cientos y diez y siete de que se me debe el salario á razon de cien pesos por el dicho año.

Por tanto á vuesa señoria pido y suplico mande se me libre y pague el dicho salario en que recibire merced con justicia que pido pedro franco.

Y visto informe el señor procurador mayor pasado.

Auto.

Manuel Correa salario.

Este dia se vido una peticion de manuel correa.

Manuel correa criado de vuesa señoria portero deste cabildo digo que á mi me robaron y he quedado muy pobre de suerte que no tengo un vestido que ponerme ni con que poder pagar prendas ajenas y para ayuda á componer lo suso dicho

A vuesa señoria pido y suplico me haga merced de mandarme librar todo el salario deste año dando una fianza de que servire el dicho oficio en que recibire bien y merced manuel correa.

Y visto no ha lugar lo que pide.

Fernando de saavedra salario.

Este dia se vido una peticion de fernando de saavedra del tenor siguiente.

Fernando de saavedra contador de propios digo que á mi me esta por librar el salario del tercio postrero del año pasado suplico á vuesa señoria se me mande librar en que recibire merced fernando de sabedra.

Y visto informen los señores diputados de propios.

Auto.

Martin sanchez falcon, salario.

Este dia se vido una peticion de martin sanchez falcon del tenor siguiente.

Martin sanchez falcon vecino, digo, unico algebrista desta ciudad y criado de vuesa señoria digo que á mi se me debe el tercio ultimo del año pasado de seis cientos y diez y siete años de mi salario de tal algebrista de vuesa señoria.

A vuesa señoria suplico me haga merced de mandar se me libre que en ello recibire merced martin sanchez falcon.

Y visto informe el señor procurador mayor.

Auto.

Este dia se vido una peticion de antonio gonzales del tenor siguiente.

Antonio Gonzales pide salario.

Antonio gonzales portero de vuesa señoria y de propios digo que á mi se me debe el salario de todo el año de mil y seis cientos y diez y siete que se cumplio á fin de diciembre.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me de testimonio para que el contador me de libranza que en ello recibire bien y merced con justicia antonio gonzales.

Y visto se le libre lo que pareciere debersele fecha la cuenta atento á que consta haber servido.

Este dia se vido una peticion de antonio de cespedes del tenor siguiente.

Antonio de cespedes.

Antonio de cespedes portero y reportero desta real audiencia á cuyo cargo esta el acomodar los asientos desta ciudad en las iglesias y actos públicos digo que á mi se me debe el salario entero del año pasado de seis cientos y diez y siete que vuesa señoria me señala y para que se me pague.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me de mandamiento para que el mayordomo desta ciudad me lo pague en que recibire merced con justicia antonio de cespedes.

Y visto que se le libre fecha la cuenta y luego se mando que informe el señor procurador mayor pasado.

Este dia se vido una peticion de juañ cardoso con informacion de ser el contenido en las cartas de examen que presente del oficio de gorrero y sedero que le fue dada en la ciudad de cordoba reinos de castilla por la cual consta por la dicha informacion que dio ante el señor corregidor ser el contenido en ellas y haberlo usado como tal maestro.

Juañ cardoso carta de examen.

Y visto se aprueba y use dellas guardando las ordenanzas.

Este dia se vido una peticion de juañ de volivar del tenor siguiente.

Juañ de volivar pide licencia.

Juañ de bolibar vecino desta ciudad digo que yo soy oficial de batioja de panes de oro y al presente no tengo que examinarme y para poder ganar con que hacerlo.

A vuesa señoria pido y suplico man-

Auto.

de darme licencia para que por tiempo de un año use el oficio en que recibire bien y merced juan bolivar.

Y visto no ha lugar lo que pide.

Gil de vitorces pleito de seda pide se vote.
Este dia se vido una peticion de gil de vitorces.

Gil de vitorces en nombre de los vendedores y maestros del arte de ilar seda en el pleito con las que benefician seda floja, digo que este pleito se sirvio vuesa señoria de remitir al doctor cruzate para que lo determinase y ha muchos dias por tanto.

A vuesa señoria pido y suplico mande se vote y determine gil de vitorces.

Auto.

Y visto que el presente escribano mayor mande llamar, digo, llevar el proceso al doctor cruzate para que le haga lo que le esta ordenado.

Auto del virrey en razon de que de las obras de alcabalas se haga un rastro esta el original desauto sueltos en esta razon.
En la ciudad de méxico en doce dias del mes de enero de mil y seis cientos y diez y ocho años. El exelentísimo señor don diego fernandez de córdova marquez de guadalcazar virrey lugar

teniente del rey nuestro señor gobernador y capitán general desta nueva españa y presidente de la audiencia y chancilleria real que en ella reside &c. Habiendo visto el acuerdo que el cabildo y regimiento desta ciudad hizo en doce deste dicho mes de enero por el cual se confirmo con un parecer que alonso sanchez montemolin depositario general desta corte y regidor desta ciudad y los letrados della dieron en razon de que las sobras que han procedido del cabezon del alcabala que la dicha ciudad administro por quince años que se cumplieron á fin de diciembre del año pasado de seis cientos y diez y seis juntamente con tres mil pesos del dicho oro que la dicha ciudad debe al dicho cabezon que los tomo prestados por el año de seis cientos y trece, se gastase en edificar un rastro por no haberlo en esta ciudad obra muy necesaria en ella y que en ninguna ciudad de españa ó villa de consideracion estan sin él el cual se hiere en la parte que su exelencia fue servido de señalar para que en el puedan meter sus ganados los criados

Ojo.

de este reino que acostumbran traerlos á vender á esta ciudad para su abasto para que con divicion cada suso, en su corral pueda, venderlos y no en otra parte, por la orden y forma que se le diere, lo cual se hiciese despues de enterada y satisfecha la real caja de su magestad de los nueve mil ochocientos y setenta y un pesos tres tomines y siete granos que se le restaban debiendo del dicho cabezon y que asimismo el procurador mayor desta ciudad acudiese á seguir el pleito y á los bienes de juan lopez arrones por dos mil y cuarenta pesos que debía al dicho cabezon y se feneciesen otras siete causas contenidas en el dicho memorial del dicho depositario por antonio de veta receptor de resagos y todo lo que se fnese (que) cobrando despues de satisfecha y pagada la dicha real caja se metiese en la de resagos que para el dicho efecto esta en el convento de san agustin desta ciudad y que para saber el monto que hacen las deudas de resagos causados en el tiempo que se administro el dicho cabezon por recetores para que se entendiese la cantidad que era y personas que lo debian y de que tiempo é sacas en una memoria su cinta los diputados de la dicha alcabala y escribano del cabildo para que vista en el se diece la forma y modo que se podrá tomar en su cobranza ó en la gracia ó equidad que se hubiese de hacer como parece mas largamente por el dicho parecer y acuerdo y lo pedido en la dicha razon por el dicho cabildo y regimiento cerca de que su exelencia se sirva de confirmarlo y aprobarlo por lo que de ello resulta.

Su exelencia dijo que aprobaba y aprobo confirmaba y confirmo lo asi acordado por el dicho cabildo y regimiento en el que hizo en doce deste mes en que por el se confirmo en el parecer dado por el dicho alonso sanchez montemolin de que pagada y satisfecha la real caja de lo que asi se le resta debiendo del dicho cabezon lo demás se gastase en hacer un rastro publico donde los criadores vendiesen sus

ganados en todo lo demas contenido en el dicho acuerdo y parecer con que dentro de dos meses primeros siguientes los diputados de la dicha alcabala den cobradas todas las partidas contenidas en el memorial que dio el dicho depositario, ó diligencias bastante fechas para la dicha cobranza y para que tenga efecto y con mayor puntualidad se haga mandaba é mando á don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad tenga especial cuidado en esto para que visto liquidamente lo que queda de sobras para la obra del rastro se trate de ponerlo en ejecución y para que se vea el sitio donde sea mas apropiado el hacerlo el dicho corregidor y alonso sanchez montemolin con otro diputado que la ciudad nombre hagan diligencia en ver y viciar la parte cómoda y la traza que sera mas á propósito para su edificio, y lo que desto se podra aplicar para renta de los propios desta ciudad y sobre todo informe á su exelencia.

Y así mismo con que lo que toca á las resultas que hoy no se teme resolución por la ciudad sin volver á dar cuenta á su exelencia de lo que se les ofrece sobre ello y asi lo provello y mando el marquez de guadalcazar ante mi don fernando alfonso carrillo.

Decreto de la ciudad.

Y visto el dicho auto la ciudad dijo que se notifique á los señores diputados de alcabala procurador mayor acudan á hacer diligencia que por el dicho auto se manda y estando presente don alonso de rivera y luis pachomejia diputados de la alcabala y francisco escudero de figueroa procurador mayor se les notifico.

Entro don fernando de la barrera regidor.

Y luego se trato de nombrar otro diputado para que tenga cumplimiento lo mando por su exelencia, votose.

El señor alonso de valdes dijo que lo sea el señor correo mayor.

El señor francisco escudero es asi.

El señor juan de torres loranca es asi.

El señor don alonso de ribera es asi.

El señor luis pachomejia dijo que nombra al señor luis de tovar.

El señor depositario nombra al señor correo mayor.

El señor tesorero al señor luis de tovar.

El señor don fernando de la barrera al señor correo mayor.

El señor don fernando de angulo es asi.

El señor correo mayor al señor luis de tovar.

El señor luis de tovar dijo que nombraba al señor alonso de valdes.

Paso el voto del señor alonso de valdes y quedo nombrado por tal diputado para lo contenido en el auto de su exelencia el dicho señor correo mayor.

Este dia se vido la segunda parte del villete en lo pedido por juan de la puerta sobre que se le admitan los fiadores que ofrecio en el cabildo antes de este y la ciudad pidio los autos de los cuales fue fecha relacion de todos y de la espera que le fue fecha al dicho juan de la puerta por el año de seis cientos y trece y la calidad della de como se mando de nuevos fiadores para la espera que se le concedio por los dichos tres años por los mil y ochocientos y cuarenta y seis pesos y la certificacion de hernando de peñalosa de haber cobrado quinientos pesos dijeron que se notifique al dicho juan de la puerta que dentro de ocho dias de las fianzas á contento desta ciudad en conformidad de lo determinado con apercibimiento que no lo haciendo esta ciudad usara de su derecho y esta notificacion se haga hoy.

Y se notifique á hernando de peñalosa luego exhiba los quinientos pesos que dice haber cobrado desta deuda para que se meta en la caja del posito.

Este dia se vido una peticion de don fernando de la barrera en que pide el salario de diputado de la carniceria de la veracruz el mes pasado de setiembre del año pasado de seiscientos y diez y siete de aquel señor corregidor informo á su exelencia señor virrey el cual por decreto de nueve de enero deste año mando se le despache en la forma ordinaria.

Nombramiento por diputado para la visita del sitio del rastro en don pedro dias de la barrera.

Juan de la puerta sobre la espera que pide se le reciban fiadores por ella tocante al posito.

Don fernando de la barrera carniceria.

Auto.

Y visto se le libre en el obligado fecha la cuenta.

Don fernando de la barrera.

Este día se vido una peticion del regidor don fernando de la barrera del tenor siguiente.

Don fernando de la barrera regidor desta ciudad digo que yo fui nombrado por vuesa señoria en el cabildo de quince de junio del año de seiscientos y diez y seis por comisario para dar de comer en la hermita de nuestra señora de los remedios al cabildo desta ciudad y al de la catedral y señor arzobispo la cual comida di el día que se llevo la dicha imagen desta ciudad á su hermita en que gaste trescientos y ochenta y cinco pesos y seis tomines de que parece en cartas de pago y para que los haya y cobre pues los gaste en servicio de vuesa señoria.

A vuesa señoria pido y suplico sea servido de mandar ver mi cuenta para que vista se me despache libranza en la dicha razon para que yo haya y cobre los dichos pesos pues ha tanto tiempo que yo los gaste y no lo he querido pedir por no molestar á vuesa señoria y pido justicia. Don fernando de la barrera.

Y visto que los señores diputados de propios tomen esta cuenta poniendo por causa la comicion que se dio al dicho señor don fernando.

Don Alonso Tello.—Alonso de Valdez.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de México
viernes por la mañana veinte y seis del
mes de enero
de mil y seiscientos y diez y ocho*

se juantaron á cabildo los señores don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad francisco escudero figueroa juan de torres loranca luis pacho mejia don pedro diaz de la barrera regidores.

Este día el señor francisco escudero procurador mayor dijo que en conformidad del auto de la ciudad acudio á ver el pleito de juan lopez arrones sobre lo que debía á la alcabala y le piden de derechos el escribano noventa y tantos pesos y el relator la mitad por medio que la ciudad ordene lo que se ha de hacer en ello.

E visto por la ciudad fue acordado que este cuerdo se lleve á los señores justicia y diputados de alcabala para que manden librar hasta cantidad de cien pesos en antonio de veteta á cuenta de lo que debe de resagos y se den al solisitador de alcabala para que á orden del señor procurador mayor hagan la diligencia en este pleito.

Este día el señor correo mayor administrador de los maises dijo que habiendo acudido á la contaduria de tributos para que se hiciese la cuenta de los maises que la ciudad tiene determinado de tomar de su magestad de la cosecha del año pasado de seis cientos y diez y siete se hizo y montan mil y ochocientos y diez y ocho pesos que la ciudad se sirva de mandar comisario para que bernardino de paredes por cuenta de lo que debe para que paguen para que se metan.

E visto el dicho pedimento la ciudad acordo que se de licencia para que el mayordomo del posito para que con intervencion del señor administrador cobren de vernardino de paredes esta cantidad de la cual se le haga cargo al dicho mayordomo y luego se lleve á la real caja y se traiga certificacio dello. Y el dicho señor administrador saque los rendimientos del mais para que se proceda á su cobranza.

Entro el señor albaro de castrillo.

Salio el señor correo mayor por negocio de importancia.

Este día entro en cabildo francisco de velasco escribano de su magestad y notifico á la ciudad un decreto del real acuerdo de veinte y dos deste mes en que mando dar traslado de su magestad y esta ciudad para el bien público y comun della para que pidan lo que

Francisco escudero propone sobre el pleito de juan lopez arrones del alcabala. Diose testimonio.

El correo mayor dice que se hizo la cuenta de lo que montan los maises de la cosecha de 617 y que se le de licencia para meter el dinero.

Auto dese licencia á bernardino de paredes.

Regidor.

Salio.

El real acuerdo que la ciudad salga por el bien comun sobre el agua del río de don francisco de peralta

convenga en razon del agua que pretende el doctor villanueva del rio de los remedios en el pleito tocante, digo, con don francisco de peralta secretario de oficio.

Auto que lo vean dos comisarios.

Y visto acordo la ciudad que los señores francisco escudero y albaro de castrillo vean estos autos y pleitos y den parecer á la ciudad de lo que debe hacer en esta razon.

Luis pacho pide tres meses de salario.

Este día se vido una peticion de luis pacho mejia del tenor siguiente.

Luis pacho mejia regidor digo que á mi se me debe tres meses que fui diputado de propios hasta fin de diciembre de seis cientos y diez y siete á vuesa señoria pido y suplico mande se me libre luis pacho mejia.

Y vista se le libre fecha la cuenta lo que se le debiere segun costumbre.

Auto librese.

Tocineros de posturas del tocino.

Este día entro en cabildo diego rubio escribano real y notifico á la ciudad el estado del pleito que en la real audiencia se sigue por parte de los tocineros sobre la postura que del tocino hizo el corregidor y diputados sobre que se reboque y como se recibe á prueba la causa de que pedimento de la real audiencia se mando dar traslado á la ciudad con lo cual se salio el escribano.

Y visto que el señor procurador mayor salga á esta causa y la siga á consejo de letrados.

Auto siga la causa el procurador.

Fernando á saavedra pide salario.

Este día se vido el parecer que dio el señor francisco escudero diputado que fue de propios en lo pedido por fernando de saavedra contador de la ciudad sobre que se le libre el tercio de diciembre ó lo que en cabildo de quince de enero se mando informasen los diputados de propios y dieron deste poder fernando de saavedra contador de propios desta ciudad á fernando, digo, ha servido el dicho oficio con puntualidad el tiempo que refiere su peticion en México veinte y cinco de enero de mil y seis cientos y diez y ocho años francisco escudero figueroa.

Auto librese.

Andres flores pide salario.

Y visto se le libre fecha la cuenta. Este día se vido el parecer que dio el señor luis de tovar en la peticion

presentada por andres flores guarda de la alameda en el cabildo de quince deste mes serca de librarle su salario á que informo el dicho señor regidor haber servido el ultimo tercio del año de seis cientos y diez y siete asi el como un hombre que se llama juan gutierrez que por el acudio.

Y visto se le libre fecha la cuenta conforme el parecer.

Auto.

El señor albaro de castrillo dijo que por auto de vista y revista de la real audiencia se mando quitar el rastro y aplicarlo por propios de la ciudad como lo es y su exelencia cometio el señalamiento del rastro á los señores don alonso tello alonso sanchez montemolin y la ciudad nombro al señor correo mayor y ha muchos dias questo se de habia de haber fecho y la ciudad pierde sus propios y rentas de la dilacion que se notifique al señor procurador mayor que luego pida la ejecucion desta causa para que la ciudad no se defraudada en sus rentas y presta la comision que hubiere y que así mismo el señor procurador mayor pida contra la persona y bienes del que contradijo el dicho rastro y lo que se aplicare á personas particulares siendo propios de la ciudad en el cual pleito se gastaron de los bienes de la ciudad mas de cuatro cientos pesos y la ciudad dijo de gozar por el dicho pleito de los aprovechamientos de mas de dos años que importa mas de seis mil pesos que así mismo pide y requiere al señor procurador mayor ponga la demanda en forma y protesta no le pase perjuicio la omision que en esto ha habido y que la ciudad ordene al señor procurador mayor que así lo pida hasta la final.

Y visto por la ciudad mando se de villete para ver esta propusicion y probar en ella y en el inter los señores comisario prosigan en lo mandado. Este día se vido la peticion que martin de albear que presento en el cabildo de quince deste mes en que pide su salario de todo el año de seis cientos y diez y siete á que se ordeno que informase el señor corregidor el cual dio el parecer siguiente.

Albaro de castrillo propone sobre que se proceda á la mudanza del rastro y se cobre las costas y daños del regidor que apalo.

Auto dese villete.

Martin de albear pide villete.

Martin de albear sirvio á vuesa señoria en el oficio de interprete con toda puntualidad y asi puede vuesa señoria hacerle merced de mandarle librar su salario méxico diez y nueve de enero 618 don alonso tello.

Auto Ojo.

Y visto se le libre fecha la cuenta con que antes de librarle baya á santa fe con diego rubio á lo que le esta mandado.

Martin sanchez falcon pide salario.

Este dia se vido una peticion del alguacil mayor francisco rodriguez de guevara cerca de lo pedido por martin sanchez falcon de que se le libre su salario y en el cabildo de quince de enero se mando informe que es el parecer es como se sigue.

Martin, digo, yo me he informado conforme al decreto desta peticion si martin sanchez falcon algebrista unico de vuesa señoria ha cumplido con su obligacion de curar los pobres que a el concurrido carcel y hospitales frayles de san francisco y descalzos y ha acudido á ello con puntualidad y conforme esta obligado puede vuesa señoria siendo servido mandar librar su salario fecha la cuenta y este es mi parecer en méxico á diez y siete de enero de mil y seis cientos y diez y ocho francisco rodriguez deguevara.

Y visto se le libre fecha la cuenta conforme al parecer.

Agustin de bustamante pide salario.

Este dia se vido un parecer del regidor albaro de castrillo cerca de lo pedido por agustin de bustamante del salario de fiel de la carniceria en virtud de decreto deste cabildo de quince de enero de este año que es como se sigue.

Agustin de bustamante ha asistido como fiel de la romana en la carniceria mayor con mucha puntualidad y se le podra librar el tercio de su salario siendo vuesa señoria servido en méxico á diez y seis de enero de mil y seis cientos y diez y ocho años albaro de castrillo.

Y visto se le libre en el maravedí y cuartillo habiendo primero traído los libros de su obligacion.

Este dia se vido un parecer del se-

ñor regidor luis de tovar en virtud de decreto del cabildo de quince de enero cerca del salario que pide francisco millan que su tenor es como se sigue.

Francisco millan alarife desta ciudad ha servido su oficio el ultimo tercio del año pasado de seis cientos y diez y siete acudiendo á los reparos y aderesos de las obras que se han berificado y por mi le ha sido mandado y asi siendo vuesa señoria servido se le podra mandar librar el salario fecho en méxico á diez y nueve de enero de mil y seis cientos y diez y ocho años luis de tovar gudines.

Y visto se le libre conforme al parecer.

Este dia se vido una peticion que antonio de cespedes presento en el cabildo de quince deste mes en que pidio su salario de todo el año de seis cientos y diez y siete y se le tiene señalado por el cuidado de los asientos que se mando informar el señor procurador mayor del año pasado en cuyo cumplimiento informo el señor don fernando de angulo de que habia acudido con puntualidad.

Y visto se le libre conforme al parecer.

Este dia se vido un parecer del señor luis pacho mejia cerca de lo pedido por francisco flores en el cabildo de quince deste dicho mes de su salario que es como se sigue.

El contenido ha servido el oficio siendo vuestra señoria servido se le puede mandar librar méxico veinte y tres de enero de mil y seis cientos y diez y ocho años luis pacho mejia.

Y visto se le libre fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion, digo, un decreto del señor regidor luis pacho mejia en virtud de decreto del cabildo de quince de enero deste dicho año cerca del salario que pide el licenciado diego de carranza que es como se sigue. El licenciado diego de carranza ha servido su oficio con muy gran puntualidad y cuidado y asi siendo vuesa señoria servido se le debe librar méxico á veinte y tres de enero de mil y

Francisco millan pide salario.

Antonio de cespedes pide salario.

Auto se le libre.

Francisco flores pide salario.

Diego de carranza pide salario.

seis cientos y diez y ocho años luis pacho mejia.

Y visto se le libre fecha la cuenta.

Don fernando carrillo pide tercio de salario de diciembre.

Este dia se vido una peticion de don fernando alfonso carrillo escribano mayor del cabildo que es como se sigue.

Don fernando alfonso carrillo escribano mayor del cabildo digo que aquí se me debe el tercio ultimo del año pasado de mi salario de los maises de sisa y de propios que es costumbre. A vuesa señoria pido y suplico mande se me libren y pague y pido justicia don fernando alfonso carrillo.

Y visto se le libre en los generos destinados fecha la cuenta

Juan cano pide salario.

Este dia se vido una peticion del doctor juan cano que es como se sigue.

El doctor juan cano abogado desta real audiencia digo que yo he servido á vuesa señoria en el dicho oficio el año pasado de procimo de seis cientos y diez y siete años. A vuesa señoria pido y suplico mande se me libre mi salario y pido justicia el doctor juan cano.

Y visto informe el señor procurador mayor francisco escudero el cual dijo haber servido y la ciudad mando se le libre fecha la cuenta.

Pedro franco pide salario.

Este dia se vido un parecer de don fernando de angulo reinoso en virtud de decreto deste cabildo cerca del salario pedido por pedro franco que es como se sigue.

En cumplimiento del decreto desta otra parte proveido á esta peticion certificado que por el rey, digo, certificado que pedro franco contenido en ella ha acudido con puntualidad á lo que ha sido á su cargo de solicitador de los pleitos y causas que se han ofrecido por lo cual siendo vuesa señoria servido se le puede mandar librar su salario méxico veinte y dos de enero de mil y seis cientos y diez y ocho años don fernando de angulo reinoso.

Auto.

Y visto se le libre conforme al parecer.

Antonio gonzales pide salario.

Este dia se vido una peticion de antonio gonzales portero del cabildo del tenor siguiente.

Antonio gonzales portero deste ca-

bildo digo que á mi se me debe mi salario que se cumplio á fin de diciembre del año pasado de tal portero de cabildo y mas siete pesos que vuesa señoria me hace merced de librar para el recaudo de la capilla de vino y ostias y lavar ropa.

A vuesa señoria pido y suplico mande propios me haga la libranza en que recibire merced antonio gonzales.

Y visto atento á que ha servido se le libre fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion de antonio de veteta recetor de resultaos del alcabala del tenor siguiente.

Antonio de veteta recetor de resultas del alcabala que se debe á esta ciudad digo que ajustando conmigo la cuenta que fue á mi cargo de la dicha alcabala, digo, de la dicha cobranza, los diputados de la alcabala del año pasado de seis cientos y diez y siete no me pasan en cuenta la encomienda que monta tres mil trescientos y ochenta pesos que cobre de albaro de soria y francisco ruano conforme esta senalado que es á diez y seis por ciento y lo remitieron al cabildo desta ciudad.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me pague, digo, se me pase en que pido justicia antonio de veteta.

Y visto se remite á los señores diputados de la alcabala del año pasado para que informen.

Este dia se vido lo pedido por el señor regidor luis pacho cerca de que se le libre el salario de diputado de la carniceria de santa catalina el mes pasado de diciembre á que informo el señor corregidor haber acudido con puntualidad y su exelencia por decreto de treze de enero de mil y seis cientos y diez y ocho mando se le pague en la forma ordinaria.

Y visto se le libre fecha la cuenta en el obligado.

Este dia se vido una carta de examen del oficio de sastre y juvetero que presento feliciano fernandez á quien le fue dada en la ciudad de sevilla y informacion quel suso dicho dio ante el señor corregidor de ser el contenido en

Antonio de veteta pide se le baje la encomienda de 3380 pesos que cobro de resagos de alcabala.

Auto informen.

Luis pacho pide carniceria.

Auto.

Feliciano fernandez.